instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

OFERENTE	VALOR	DURACIÓN	OBJETO
INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S. "INELRA S.A.S."	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE	SEIS (6) MESES	**Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales**

De acuerdo con las actividades a desempeñar y atendiendo la experiencia e idoneidad demostrada por el contratista a través de su perfil y en el desarrollo de actividades similares anteriores, se considera viable contratar el objeto ya referenciado.

En constancia se firma en Bucaramanga, a enero 20 de 2022.

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora Técnica

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MINUTA**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Doctora
INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora Técnica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Respetada Doctora:

Adjunto a la presente la siguiente documentación para que se proceda a la elaboración de la minuta correspondiente, para llevar a cabo la ejecución del contrato que tiene por objeto: "**Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales**", entre **INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S. "INELRA S.A.S."** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**.

- Formato único de hoja de vida del SIGEP y anexos.
- Hoja de vida personal con certificados de experiencia.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional).
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Policía Nacional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (Si aplica)
- Tarjeta profesional. (Si aplica)
- Fotocopia de documento de identidad ampliada al 150%.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- Afiliación a seguridad social (certificaciones de afiliación a salud y pensión).
- Certificado de cuenta bancaria vigente.
- Examen Médico de Salud Ocupacional
- Libreta militar. (Si aplica)

Cordialmente,

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: enero 20 de 2022	**N°: 0078 – 01**

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, representado legalmente por **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.226.353 de Bucaramanga, quien, en su condición de director, nombrado mediante Resolución N° 0365 de 06 de Julio de 2016, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N° 0328 de 07 de Julio de 2016, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios y contratos.

CONTRATISTA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S. "INELRA S.A.S.", identificado con Nit. N°901129323-8, representada legalmente por **ELKIN OSWALDO MANTILLA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.722.378 de Bucaramanga.

DOMICILIO: Vereda Santa Bárbara, Kilómetro 9, Parcela Los Rosos, Piso 2, Bucaramanga (Santander). Teléfono: 301 756 7997. Correo electrónico: inelrasas@gmail.com – inelra@outlook.com.

OBJETO: Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

1. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) al Punto de Transmisores de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Lebrija, en donde se encuentra la antena terrestre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos de la Emisora, emitiendo los reportes técnicos correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estación y transmisores).

2. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) a los estudios de emisión y grabación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado y hacer mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los equipos de radiodifusión, emitiendo reportes técnicos con las necesidades a las que haya lugar para la prestación del servicio (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estudio).

3. Brindar asesoría técnica al imct en el plan de compras para la actualización tecnológica de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ubicados en el punto de transmisores y antena de la Emisora, en el municipio de Lebrija, Santander. (Producto: Documento soporte de asesoría en plan de compras para actualización de equipos).

4. Apoyar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en lo necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás autoridades relacionadas con el servicio de radiodifusión pública. (Producto: Respuesta a requerimientos y soportes).

5. Apoyar los aspectos técnicos de radiodifusión sonora en la realización de eventos propios o transmisiones remotas de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando la calidad

del servicio, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato. (Producto: Actividades de apoyo técnico a radiodifusión sonora).

6. Apoyar el reporte de indicadores y consolidación de informe mensual, trimestral y semestral de la Emisora Cultural y de la estrategia de comunicaciones del imct. (Producto: Insumos para indicadores de producto y resultado para informes mensuales, trimestrales y semestrales del proyecto en lo de su competencia).

7. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: 2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 "Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción". Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-00079** de **enero 20 de 2022**.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día **treinta y uno (31) de enero de 2022**, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (5) PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a junio de 2022 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, por los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de **julio de 2022**, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

- **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	**Estampilla Pro-UIS**
2,2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%**

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.
Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.
Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.
Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.
Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

SUPERVISOR: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del presente contrato será el funcionario designado por el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

GARANTÍA: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del imct, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el imct hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CESIÓN DEL CONTRATO: Se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin autorización previa y escrito de la entidad.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contratante dará por terminado en contrato, cuando se presenten las siguientes circunstancias: **a)** Por el cumplimiento del plazo o duración pactada; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato; **d)** Por mutuo consentimiento; y **e)** Por las causales estipuladas en la ley.

FACTORES DE RIESGO: Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por las demás disposiciones legales que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2150 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto Nacional 019 de 2012. El contratista deberá presentar todos los requisitos que exija la ley al momento de su perfeccionamiento.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

EL INSTITUTO,	**EL CONTRATISTA,**
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General	**INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.** R. L. Elkin Oswaldo Mantilla Jaimes

Proyectó: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista
Revisó: Sofía Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-22	CONTROL DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 18/02/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

En la ciudad de Bucaramanga, a enero 20 de 2022, siendo las 8:00 a.m., la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, hace entrega de la minuta del **contrato N° 0078-01**, a **INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.**, para efectos de la legalización de este.

RECUERDE:

Que cuenta con tres (03) días hábiles para cumplir con la legalización del respectivo contrato, si a ello hubiere lugar. Si transcurrido este tiempo no se efectúa la correspondiente legalización, este documento no tendrá efectos legales.

Se advierte que el contrato no debe ser ejecutado sin la debida legalización. La ejecución del mismo sin su legalización correrá por cuenta y responsabilidad de la persona que lo ejecute sin este requisito, el cual es de obligatorio cumplimiento, conforme a las normas contractuales vigentes: Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decreto nacional 1510 de 2013.

El contratista debe verificar en la póliza de seguros (si aplica):

- Que se expida a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo
- Que el tomador sea el contratista.
- Que los plazos y montos correspondan a los establecidos en el contrato.
- Que esté firmada por el tomador.

PARÁMETROS PARA LAS FOTOS Y VÍDEOS DE LOS CONTRATISTAS DEL IMCT

FOTOS (Si aplica):

- Fotos de calidad a color
- Formato JPG
- Se debe evidenciar la presentación y una muestra significativa del público presente al evento.
- Deben venir marcadas con fecha y lugar de presentación.

VÍDEOS (Si aplica):

- En formato Windows Media – avi – MP4
- El vídeo debe ser de alta calidad.
- Debe estar dentro de las fechas indicadas en el contrato.
- Se debe evidenciar la presentación y una muestra significativa del público presente al evento.

Quien Entrega,

Quien Recibe,

INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.
R. L. Elkin Oswaldo Mantilla Jaimes

CÓDIGO: GJ-F-19	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 18/02/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

Ciudad y fecha: Bucaramanga, enero 20 de 2022.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT, entidad estatal identificada con NIT 890.204594-9 (en adelante **LA ENTIDAD**), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, requiere su autorización como responsable para el tratamiento de los datos personales de identificación, contacto, experiencia laboral y formación académica, y los demás que se requieran durante la ejecución contractual.

La información suministrada por usted se utilizará para adelantar el proceso de selección, contratación y vinculación; así como para todas las evidencias que se necesiten recolectar en el trámite de la ejecución contractual.

El titular declara que cuenta con el consentimiento previo de las referencias familiares, vecinas, personales y laborales para aportar los datos personales de su titularidad, y que los mismos han manifestado su aceptación sobre la posibilidad de que sean contactados para ampliar los requerimientos de información acerca del perfil personal y experiencia profesional.

Le recordamos que usted, en calidad de titular de los datos personales suministrados, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder o solicitar la supresión de un dato o revocar la autorización otorgada presentando petición, consulta, o reclamo mediante documento físico o comunicación enviada a través de correo electrónico oficinajuridica@imct.gov.co o en nuestra página web www.imct.gov.co, especificando claramente los datos personales relacionados con su petición junto con la acción requerida por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT**.

Los datos personales cuyo tratamiento se autoriza en virtud de este documento, serán conservados por **LA ENTIDAD**, en calidad de responsable, hasta que sea solicitada la supresión de la información por parte del titular, de acuerdo con lo dispuesto en la política de tratamiento de información personal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT** la cual se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de la organización o solicitándola a través del correo electrónico oficinajuridica@imct.gov.co o en nuestra web www.imct.gov.co

Con la suscripción de este documento. Manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información.

INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.
R. L. Elkin Oswaldo Mantilla Jaimes

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Código: FRAJR.15
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Doctor
DEVINSON MAURICIO FONSECA MORALES
Técnico Operativo
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Ciudad

Expedido el Registro Presupuestal, del **contrato de prestación de servicios profesionales N° 0078 – 01 de enero 20 de 2022**, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, suscrito con **INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S. "INELRA S.A.S."**, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos del imct, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
h) Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

En ejercicio de tal designación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial a lo señalado en los artículos 83 y 84 y así mismo a lo contemplado en el Manual de Contratación del instituto.

Sin otro particular,

	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR,
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General	**DEVINSON MAURICIO FONSECA MORALES** Técnico Operativo

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: FRAJR.16
		Versión: 1.0

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO NÚMERO		0078 – 01
FECHA		enero 20 de 2022
CONTRATISTA		INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S. "INELRA S.A.S."
OBJETO		**Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales**
CDP	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
	No.	22-00079 de enero 20 de 2022
	VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE
PLAZO		SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
		NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General

Proyectó: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 22-00080

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 22-00079

Sección o Unidad Ejecutora APM APORTE MUNICIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 Código rápido: 220153
Fondo / Fte de Financiación R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código Especial : 210115
Descripción Código Especial: META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.

2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción

alor Registro $: 24,000,000.00

Para : CD 22-00079, SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0078 - 01 DE 2022.

NIT: 00901129323 - 8 INGENIERIA ELECTRONICA EN RADIO S.A.S.

Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($24,000,000.00)**********

Dado en el día Enero 20 de 2022

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo